

	<b>NOTIFICACIÓN POR AVISO</b>	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por **AVISO** el contenido de la Resolución (  ), Auto (  ), Autorización (  ), número 111-2023 de fecha: 20-04-2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Angel Miguel Franco  
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 5766079 Expedida en: Soaito  
 En calidad de: interesado

Contra el cual  Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: \_\_\_\_\_  
 Subdirección de Autoridad Ambiental: \_\_\_\_\_  
 Sede de Apoyo:

\_\_\_\_ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO  
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,  
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: \_\_\_\_\_  
 Fecha de Publicación en Cartelera: 11-09-2023  
 Fecha de desfijación del Aviso: 25-09-2023  
 Número de expediente: 179-05

Aviso Original firmado por:

Nombre Brayan R. O.  
 Cargo Sustanciador

**Anexo: Acto Administrativo**

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otros bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER – CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: [contatos@cas.gov.co](mailto:contatos@cas.gov.co)



Oficio RCA N° RC.2691.2023

Socorro, 24/11/2023 7:13 AM

Señor:

**ANGEL MIGUEL FRANCO**  
Predio El Ocaso, Vereda Juda  
Suaita- Santander

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)**

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

**Resolución RCA No 111.2023 de 20 de Abril de 2023** del expediente No. 0179-05 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **ANGEL MIGUEL FRANCO**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN**  
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 0179-05		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Brayan Ramirez Quintero	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



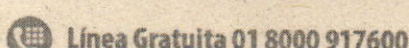
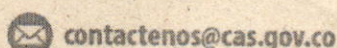
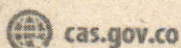
SA387-1



ST-CER944508



SC3264-1



**OF.PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303 Int 01  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
velez@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE DE APOYO REGIONAL COMUNERA

179-05

RESOLUCIÓN RCA No.RC.111.2023

“Por la se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan otras Disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución DGL No. 001103 de Noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la CAS Regional Comunera, mediante Resolución RCA No. 0179-05 de Abril 13 de 2005 La Corporación Autónoma Regional de Santander resuelve entre otras cosas:

Artículo Primero: Otorgar Concesión de Aguas a nombre del señor HELIO MARTIN FONTECHA TIRADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.137.197 expedida en Santana-Boyacá, concesión de aguas de la corriente Innominada, localizada en las coordenadas geográficas X: 1070670 Y:1165370, para beneficio de los predios El Ocaso y La Faja o La Falda, ubicado en la vereda Juda del municipio de Suaita-Santander, en un caudal de 0,031 l/seg, equivalente al 75.24% del caudal base de reparto, el agua concesionada será utilizada para consumo humano de doce (12) personas, abrevadero de cinco (05) reses y beneficio de cincuenta (50) cargas de café, por un periodo de cinco (05) años.

Que la Resolución RCA No. 0179-05 de Abril 13 de 2005, fue notificada personalmente a los señores HELIO MARTIN FONTECHA, el día 10 de Septiembre de 2008.

Que revisado el Expediente, se evidenció en el folio 24, copia del pago de publicación de la Resolución RCA No. 0179-05 de Abril 13 de 2005, por concepto de Cincuenta mil quinientos sesenta y ocho pesos (\$50.568.00).

Que mediante Resolución RCA No. 159-09 de Abril 23 de 2009, este Despacho resuelve entre otras cosas, declarar que los expedientes radicados Nos. 68755-057407 RCA- 68755-00697-08 y 0179-05 RCA, versan sobre la misma solicitud y se presenta desinterés por parte del peticionario en continuar con el trámite; informar al señor HELIO MARTIN FONTECHA TIRADO, que la Resolución RCA No. 776 de Octubre 25 de 2005, que la CAS otorgó concesión de aguas a su nombre obrando el expediente radicado No. 0179-05 se encuentra vigente; cancelar los números de radicación de los Expedición 68755-0574-07 RCA y 68755-00697-05 y ordenar el archivo una vez se haya realizado la notificación de la presente resolución (...).

Que la Resolución RCA No. 159-09 de Abril 23 de 2009, fue notificada personalmente al señor HELIO MARTIN FONTECHA TIRADO, el día 09 de Junio de 2009.

Que mediante Resolución RCA No. 1429-18 de Noviembre 6 de 2018, se requiere al señor HELIO MARTIN FONTECHA TIRADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.137.197 expedida en Santana Boyacá, para que en el termino de quince (15) días hábiles contados a partir de la ejecutoria de la mencionada providencia, solicite ante la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, concesión de aguas de la corriente hídrica Linea Gratuita 01 8000 917600



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel:(607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sara Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular (310)8157695
cas@bucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cro 28 esquina
Barrio Primaria
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular (310)8157695
mores@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular (310)6007295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel:(607)7238925 Ext.3001-3002
Celular (310)8157697
veloz@cas.gov.co



RC.111.2023 - 20-04-2023 10:45

Aljibe Innominado de la cual se beneficia el predio El Ocaso y La Faja o La Falda en la vereda Judá del municipio de Suaita-Santander, la cual se encuentra vencida según concesión de aguas otorgada mediante Resolución RCA No. 776-05 de Octubre 25 de 2005, allegando la documentación correspondiente.

Que la Resolución RCA No. 1429-18 de Noviembre 6 de 2018, fue notificada personalmente al señor **ANGEL MIGUEL FRANCO**, en calidad de nuevo propietario el día 13 de Noviembre de 2022.

Que, en consecuencia, a lo anterior, este despacho realizó visita de inspección ocular al sitio de interés emitiéndose el concepto técnico RCA No. 1396-2022 de Diciembre 07 de 2022 transcribiéndose algunos apartes de interés:

**CONCEPTO TECNICO**

Se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado El Ocaso Y La Faja o La Falda, ubicado en la vereda Juda, municipio Suaita, en compañía del señor **ANGEL MIGUEL FRANCO** en calidad de propietario y a la obra de captación, donde se estableció:

Para acceder al predio denominado El Ocaso Y La Faja o La Falda, ubicado en la vereda Juda, municipio Suaita, se toma la vía que del municipio del Socorro comunica al municipio de Suaita al llegar al mencionado municipio, al costado derecho se encuentra el barrio terrazas de ahí deriva la carretera veredal de Juda, se trasciende Ciento Cincuenta (150m) metros hasta llegar el predio requerido.

Dando inicio a la visita al predio rural denominado El Ocaso Y La Faja o La Falda, el señor **ANGEL MIGUEL FRANCO**, propietario del predio en mención, manifestó que actualmente se encuentra haciendo uso del recurso hídrico de la corriente Innominado.

En conversación instaurada con el señor **ANGEL MIGUEL FRANCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 5.766.079, expedida en Suaita, manifiesta que el predio El Ocaso Y La Faja o La Falda, actualmente es de su propiedad.

El predio rural denominado El Ocaso Y La Faja o La Falda, la vocación del suelo se encuentra dispuesta en su mayor extensión a cultivos de café, con un área construida de 67m2, se evidencia que el predio cuenta con sistema de tratamiento consistentes, en pozo séptico y trampa de grasas, para el manejo de las aguas residuales domésticas grises (lavamanos, cocina y lavadero) y negras (sanitarios) con la finalidad de evitar contaminación a los recursos naturales y al ambiente en general, no evidenciándose rebose de dichas aguas o contaminación a los recursos naturales por mal funcionamiento, adicionalmente cuenta con sistemas de llaves, terminales y flotantes.

En el predio denominado El Ocaso Y La Faja o La Falda, se registró la siguiente coordenada:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		

cas.gov.co contactenos@cas.gov.co Linea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN CARLOS  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 724155 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Suro Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERME  
Calle 48 con Cro 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157695  
mares@cas.gov.co

MÁLAGA  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

SOCORRO  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
veloz@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.111.2023 - 20-04-2023 10:45

6° 5'37.77"N	73°26'38.85"O	1165654.418	1070113.501	1.651 msnm	Predio rural El Ocaso Y La Faja o La Falda
--------------	---------------	-------------	-------------	---------------	---

seguidamente, se realizó la inspección ocular del Aljibe Innominado, donde se pudo percibir que existe derivación de agua de esta corriente hídrica, por medio de una obra de captación de concreto y ladrillo con medidas Un (01 m) metro de ancho por Cero coma Ocho (0.8 m) metros de alto, de donde deriva Una (01) manguera de Tres cuartos (3/4") de pulgada que conduce el preciado líquido por un tramo de Ciento setenta (170m) metros hasta llegar a un (01) tanque de almacenamiento y reparto para la vivienda del predio El Ocaso y La Faja o La Falda.

De igual forma no se evidenció residuos sólidos o desperdicios sobre la franja forestal protectora ni sobre el cauce en general que pudiesen causar una afectación a los recursos naturales, además se observó una franja forestal con especies arbóreas como: Aro (*Trichanthera gigantea*), Bore (*Alocasia macrorrhiza*), Bijao (*Calathea lutea*); entre otras especies de porte bajo propias de la zona.

Durante el recorrido se registraron las siguientes coordenadas:

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6° 5'38.72"N	73°26'31.81"O	1165683.857	1070329.949	1.685 msnm	Punto de captación

Si siguiendo con el recorrido se procedió a inspeccionar la captación sobre la corriente hídrica El Ocaso y La Faja o la Falda, actualmente su uso es para consumo humano de Cuatro (04) Personas Permanentes y Ocho (08) personas transitorias.

Sobre la franja forestal protectora de la corriente hídrica Aljibe Innominado, no se observó ningún elemento que indicara que se estuviera realizando actividades que pudiera generar algún tipo de contaminación a la corriente hídrica. De igual forma no se evidenció residuos sólidos o desperdicios afectación sobre la franja a los recursos forestal protectora naturales ni sobre el cauce en general que pudiesen causar una afectación a los recursos naturales.

Se prosiguió a observar el pozo que se encuentra diez (10) metros al nor-occidente de la captación de la corriente El Paramito donde su función es captar y almacenar aguas lluvias (...).

### CONSIDERACIONES

Que Revisado el Expediente No. 0179-05 aperturado el 13 de Abril de 2005, se pudo evidenciar que en el predio rural denominado El Ocaso y La Faja o La Falda ubicado en la vereda Juda del municipio de Suaita-Santander, propiedad del señor **ANGEL MIGUEL FRANCO**, está haciendo uso del recurso hídrico El Paramito, para consumo humano y que en épocas de estiaje se realiza la derivación del Aljibe Innominado.

Que mediante visita de inspección ocular se pudo evidenciar, que se dio cumplimiento



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL- SAN GIL**

Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**

Calles 36 N° 26-48  
Edificio Sura Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbu@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**

Calles 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palma  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**

Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**

Calles 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6007295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**

Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
vales@cas.gov.co



SA367.1



ST-CERS44508



SC3264.1



ISO 9001





RC.111.2023 - 20-04-2023 10:45 a los artículos tercero, quinto, sexto y decimo ordenados en la Resolución RCA No. 776-05 de Octubre 25 de 2018.

Que, de acuerdo a lo anteriormente expuesto este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente ordenar el archivo de las diligencias administrativas obrantes bajo el Expediente No. 0179-05, aperturado el 13 de Abril de 2005 y su correspondiente cancelación.

Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015.

Decreto Único Reglamentario 1076 del 2015.

ARTÍCULO 1.2.5.1.1 Naturaleza jurídica. Las corporaciones autónomas regionales y las de desarrollo sostenible son entes corporativos de carácter público, creados por la ley, integrados por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotados de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Parágrafo. - Las corporaciones autónomas regionales y a las de desarrollo sostenible, se denominarán corporaciones.

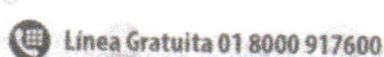
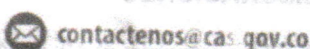
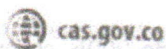
ARTÍCULO 2.2.1.1.18.7. Obligaciones generales. En todo caso los propietarios están obligados a:

- a) Facilitar y cooperar en la práctica de diligencias que la autoridad ambiental competente considere convenientes para supervisar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere este Decreto, y suministrar los datos y documentos que le sean requeridos;
b) Informar a la autoridad ambiental competente en forma inmediata si dentro de sus predios o predios vecinos, o en aguas riberanas, se producen deterioros en los recursos naturales renovables por causas naturales o por el hecho de terceros, o existe el peligro de que se produzcan, y a cooperar en las labores de prevención o corrección que adelante la autoridad ambiental competente.

Que el Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, Por el cual se dicta el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al medio ambiente establece:

Artículo 1: El ambiente es patrimonio común. El Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social. La preservación y manejo de los recursos naturales renovables también son de utilidad pública e interés social.

Artículo 8º: Se consideran factores que deterioran el ambiente, entre otros:



PRINCIPAL - SAN IL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310) 8157695
casucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 49 con Cio 28
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquilino Parro
Tel: (607) 7238925 Ext.3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RC.111.2023 - 20-04-2023 10:45

- a) La contaminación del aire, de las aguas, del suelo y de los demás recursos naturales renovables.

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Cancélese y Archívese el Expediente No. 0179-05, aperturado el 13 de Abril de 2005 y de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente Providencia.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ejecutoriada la presente Providencia, dejar las respectivas constancias, registre en los libros y Base de Datos de la CAS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la CAS Regional Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notificar Personalmente el contenido de la presente Providencia a al señor **ANGEL MIGUEL FRANCO** identificado con con cédula de ciudadanía No. 5.766.079 expedida en Suaita-Santander, quien se puede ubicar en el predio denominado El Ocaso y La Faja o La Falda, vereda Juda del municipio de Suaita Santander. Hágase entrega de una copia dejando la respectiva constancia.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente Providencia, realícese por Aviso conforme al procedimiento establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Providencia, procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa, ante el Jefe de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá interponerse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL - SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular (311) 2039875  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Suro Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmita  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular (310) 8157695  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-38  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Apuleo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular (310) 8157697  
veloz@cas.gov.co



RC.111.2023 - 20-04-2023 10:45

a la Notificación Personal o a la Notificación por Aviso, o al vencimiento del término de la publicación de conformidad con el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRÁN**  
 Jefe Cas Sede Regional De Apoyo Comunera

EXPEDIENTE No. 0179-05 CONCESION DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Karen Johanna Ardila Ariza	
VoBo	Wbeimar Perez Beltran	

Que mediante Resolución DTCI No. 000179-05 del 28 de noviembre de 2023, el Director General de CAS, en uso de sus facultades, autorizó a Karen Johanna Ardila Ariza, para que proyectara el Expediente No. 0179-05, con el fin de solicitar la concesión de aguas para el uso agrícola en el municipio de San Andrés, departamento de Santander, a favor de la comunidad de la Vereda San Andrés, perteneciente al municipio de San Andrés, departamento de Santander.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder y Autorizar el Expediente No. 0179-05, con el fin de solicitar la concesión de aguas para el uso agrícola en el municipio de San Andrés, departamento de Santander, a favor de la comunidad de la Vereda San Andrés, perteneciente al municipio de San Andrés, departamento de Santander.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ejecutar la presente Resolución, dando las respectivas ordenes, registros en los libros y bases de Datos de la CAS.

**ARTÍCULO TERCERO:** Por la CAS Regional Comunera, de conformidad con el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, Notificar personalmente el contenido de la presente Resolución a el señor MIGUEL FRAJMO, domiciliado con cédula de ciudadanía No. 2.768.072 expedida en Santa Fe de Bogotá, quien se encuentra en el predio denominado El Oso y La Faja o La Faja del Predio, vereda Juntas del municipio de San Andrés, departamento de Santander, para que cumpla con las respectivas obligaciones.

De no ser posible la diligencia de Notificación Personal de la presente Resolución, realizar por Aviso conforme al procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO CUARTO:** Como la presente Resolución procede al Registro de la Vereda San Andrés, en el Libro de la CAS-Sede Regional de Apoyo Comunera, el cual deberá integrarse dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes.



SA367-1



ST CER944508



SC3264-1



Norma S VA-006



- cas.gov.co**    **contactenos@cas.gov.co**    **Línea Gratuita 01 8000 917600**
- OF PRINCIPAL- SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9-06  
Barrio La Playa  
Tel: (607) 7238925 - 7238925-65-7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co
  - BUCARAMANGA**  
Calle 36 N° 26-48  
Edificio Suro Oficina 303  
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co
  - BARRANCABERME A**  
Calle 48 con Cer. 28 esquina  
Barrio Palma  
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002  
Celular: (310) 8157695  
mra@cas.gov.co
  - MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11-41  
Barrio Centro  
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co
  - SOCORRO**  
Calle 16 N° 12-30  
Tel: (607) 7238925  
Ext. 2001-2002  
Celular: (310) 6007295  
socorro@cas.gov.co
  - VÉLEZ**  
Carrera 6 N° 9-14  
Barrio Aquileo Parra  
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002  
Celular: (310) 8157697  
veloz@cas.gov.co